



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8921/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día veinticuatro de agosto del dos mil veinte.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8921 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] con número de Documento de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: *1. Total de muertes en la red hospitalaria del ISSS a nivel nacional, desglosado por fecha, es decir número de muertes por día. Para el periodo comprendido del 30 de marzo al 31 de julio de 2020. 2. Total de muertes en la red hospitalaria del ISSS a nivel nacional, desglosado por edad simple y sexo de la persona. Para el periodo comprendido del 30 de marzo al 31 de julio de 2020. 3. Total de muertes de personas confirmadas de COVID-19 en el Hospital General del ISSS, desglosado por fecha, es decir número de muertes por día. Periodo comprendido del 30 de marzo al 31 de julio de 2020. 4. Total de muertes de personas sospechosas de COVID-19 en el Hospital General del ISSS, desglosado por fecha, es decir número de muertes por día. Periodo comprendido del 30 de marzo al 31 de julio de 2020.* Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Departamento de División Regulación Normalización y Vigilancia del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura de Departamento de División Regulación Normalización y Vigilancia, remitió a esta dependencia la información disponible, asimismo manifiesta que en los puntos 3 y 4 no se reportan fechas anteriores a lo proporcionado, ya que antes de esa fecha no se habían registrado muertes confirmadas de COVID19 ni sospechas en el establecimiento en mención.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese: la información detalla en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS
M.A.